

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO *Ley 1849*)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00002-00 (2018-000150 E.D.)
AFECTADO: LUZ MARINA GUTIERREZ AMADO Y OTROS.
FISCALÍA: VEINTIDOS (22) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ D.C.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que hasta la fecha la Fiscalía 22 DEED de Bogotá D.C; no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto calendarado 15 de julio de 2020¹, en el que se dispuso que ese despacho Fiscal realizara nuevamente el trámite de notificación por aviso, conforme lo previsto en el artículo 55 A de la ley 1849 de 2017.

Corolario lo anterior, se ordena que por secretaria se requiera con carácter **urgente** a dicho ente Fiscal, para que en el término de la distancia allegue el respectivo trámite de notificación por aviso debidamente realizado, advirtiéndole que desde la primer solicitud realizada el día 18 de septiembre de 2019, ya ha transcurrido más de **un año**, sin que hasta la fecha esa Fiscalía haya adelantado la respectiva notificación, omisión que vulnera ostensible y gravemente el principio de celeridad y eficiencia.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c007572415f4dfb7f0cd994d0e423a6c0f7d54841ce7dd3e762fb7607cdf139

Documento generado en 07/10/2020 04:04:50 p.m.

¹ Folio 172 c.o. 4